

**Antonio Gaitán**

Abogado especializado en responsabilidad civil, seguros y derecho bancario



Indemnización por daños en accidentes de tráfico: lo que herederos y víctimas deben saber

El artículo 45 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguros en la Circulación de Vehículos a Motor (TRLRCSCVM) establece que en el caso de que un lesionado que, habiendo presentado secuelas, fallezca sin haberse fijado previamente una indemnización, sus herederos percibirán la suma de unas cantidades a determinar por las reglas de dicho artículo, bajo los conceptos de “daño inmediato”, “perjuicio personal básico” y “lucro cesante”.

En base a esto, cabe concluir que, existen una serie de condiciones indispensables para que artículo previamente mencionado resulte de aplicación; será necesario que nos hallemos ante unas lesiones que se encuentren cubiertas por el seguro obligado derivado de la circulación; que las lesiones hubieran dejado secuelas; y que el lesionado hubiera fallecido y su fallecimiento se haya producido en el momento temporal anteriormente referido.

Además, es reseñable el hecho de que resulta compatible la indemnización de las lesiones con las qu

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)